

**SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO**  
**PRESCINDENCIA DE CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA ORDINARIA DE**  
**CUOTAPARTISTAS**

CORRESPONDIENTE AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO  
**“ADBLICK GANADERÍA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO”**

**SOCIEDAD GERENTE**



**SUPERVIELLE ASSET MANAGEMENT S.A.**  
AGENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN  
COLECTIVA REGISTRADO BAJO N° 19 DE LA CNV

Mediante la presente Solicitud de Consentimiento, SUPERVIELLE ASSET MANAGEMENT S.A. (el “Administrador”), actuando como Sociedad Gerente del fondo común de inversión cerrado “**ADBLICK GANADERÍA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO**” (el “Fondo”) comunica a los Sres. Cuotapartistas la apertura del procedimiento alternativo simplificado de consulta a los Cuotapartistas previsto en el apartado 8.9. in fine, 8.9.1. y 8.9.2. del Reglamento de Gestión del Fondo para el tratamiento, en esta oportunidad, de los Estados Contables anuales correspondientes al ejercicio cerrado al 29 de febrero de 2024 del Fondo.

Se deja asentado que el Directorio de SUPERVIELLE ASSET MANAGEMENT S.A. aprobó prescindir de la convocatoria y celebración de la Asamblea Ordinaria de Cuotapartistas y sustituirla por el procedimiento alternativo simplificado de consulta a los Cuotapartistas previsto en el apartado 8.9. in fine, 8.9.1. y 8.9.2. del Reglamento de Gestión del Fondo en su reunión de directorio de fecha 24 de junio de 2024, cuya acta ha sido remitida a la Autopista de Información Financiera (“AIF”) bajo ID 3216247.

- a) Procedimiento a ser observado:** Los Señores Cuotapartistas deberán contestar la presente Solicitud de Consentimiento a través de su depositante, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de cursada la misma, según el modelo de nota previsto en el ANEXO I a la presente. Se deja asentado que el texto de la Solicitud de Consentimiento será remitida a través de los depositantes y, asimismo, publicado a través del acceso “Hecho Relevante” de la AIF y de los sistemas de información de los mercados en los que se negocien las Cuotapartes.

Cada Cuotapartista deberá remitir la respuesta a través de su depositante -según el modelo de nota previsto en el ANEXO I-, a la siguiente dirección de correo electrónico: [Supervielle\\_Asset\\_Management@supervielle.com.ar](mailto:Supervielle_Asset_Management@supervielle.com.ar)

Se informa que el silencio, transcurrido el plazo antedicho, importará disconformidad a la aprobación de los puntos sujetos a consulta, si los hubiere.

Cumplido el plazo antedicho el Administrador, con la asistencia del Custodio del Fondo, deberá verificar que exista la mayoría exigible de Cuotapartistas registrados en circulación a la fecha de vencimiento del plazo correspondiente.

Finalizado el procedimiento de consulta, el Administrador comunicará el resultado del mismo a través del acceso "Hecho Relevante" de la AIF y de los sistemas de información de los mercados en los que se negocian las Cuotapartes.

**b) Temario de Consulta:** 1) Aprobación de los Estados Contables del Fondo correspondientes al ejercicio económico cerrado el 29 de febrero de 2024. 2) Tratamiento de la evolución del Plan de Inversión y perspectivas para el próximo ejercicio.

**c) Tratamiento del Temario de Consulta:**

**1) Aprobación de los Estados Contables del Fondo correspondientes al ejercicio económico cerrado el 29 de febrero de 2024.**

Se manifiesta que la información y documentación de los estados contables del ejercicio económico del Fondo finalizado al 29 de febrero de 2024 (los "Estados Contables") se acompaña a la presente como ANEXO II para estudio de los mismos.

A modo de reseña se informa que el Fondo cuenta con activos por AR\$ 851.800.783 y el resultado del ejercicio ha sido Negativo por un monto de AR\$ 218.784.932.-

**2) Tratamiento de la evolución del Plan de Inversión y perspectivas para el próximo ejercicio.**

Durante el próximo ejercicio, y cumplimentado los objetivos de inversión del Fondo, se prevé continuar con la inversión en el fideicomiso ADBlick Ganadería.

El Fideicomiso ADBlick Ganadería se define como un proyecto de producción y comercialización de carne, con foco en las etapas de recría y terminación. El proceso comienza con la compra de terneros recién destetados y continúa con el engorde a campo y la terminación a corral con el cual se busca lograr un producto que cumpla con las necesidades y exigencias de los socios comerciales de Grupo ADBlick, tanto para el consumo local como para abastecer al mercado internacional.

ADBlick ha desarrollado un modelo de negocio diversificado en zonas y en producto (destino exportación y consumo interno). En el marco del mismo se busca una escala de entre 10.000 y 12.000 cabezas, lo que permite lograr acuerdos con proveedores y clientes. Por medio de este proyecto, se podrá participar de un negocio de gran escala y acceder a todos los beneficios que eso genera (diversificar riesgos, mayor eficiencia en costos, lograr sinergias con grandes compañías, producción a escala, mejores condiciones de negociación, entre otros).

Asimismo, sobre la base de la información provista a la Sociedad Gerente por ADBlick Agro S.A., se informa que durante el ejercicio en curso -tal como se informó mediante hecho relevante de fecha 16 de abril de 2021 publicado en la AIF bajo ID 2735776-, el Fideicomiso ADBlick Ganadería sufrió el secuestro de doscientos treinta y un (231) cabezas de hacienda como consecuencia de un procedimiento judicial originado en una causa penal, caratulada "Manzanelli, Damián Alberto y otros s/ d de Abigeato agravado e.p. de Hacienda San Eugenio S.A.", vinculada al rastreo de cabezas de ganado faltantes de firmas que operaban en campos de la firma Óleos del Centro, al igual que el Fideicomiso ADBlick Ganadería.

Mediante una presentación ante la Fiscalía de Instrucción Penal correspondiente, el Fideicomiso ADBlick Ganadería presentó documentación tendiente a sustentar la legítima titularidad de la hacienda secuestrada, con el fin de demostrar que su adquisición fue, con ejercicio efectivo de su posesión, y de buena fe.

Al 31 de mayo de 2021 dichas doscientas treinta y un (231) cabezas de hacienda del Fideicomiso ADBlick Ganadería revisten la calidad de bienes de disponibilidad restringida, hasta tanto el Poder Judicial instruya y resuelva respecto a las presentaciones judiciales realizadas y la causa presente novedades.

Con relación al estado procesal de la causa, al día de la fecha se encuentra firme la resolución de primera instancia que rechazó el planteo de incompetencia formulado por parte interesada en el expediente. Más allá de ello, no existen otras novedades procesales significativas respecto de Fideicomiso ADBlick Ganadería en dicha causa.

Según certificación contable de fecha 14/06/2021, se determina que la hacienda en cuestión tiene un valor de \$12.844.680 (valores al 31/05/2021) que comparada con el Patrimonio Neto del Fideicomiso ADBlick Ganadería según los Estados Contables Anuales cerrados el 28/02/2021 representaba un 3,56%. Al cierre de los Estados Contables trimestrales del 31/05/2021, la misma se previsionó al 50%, quedando valuada a dicha fecha en \$6.422.340, representando el 1,78% del Patrimonio Neto del Fideicomiso ADBlick Ganadería al 31/05/21.

Adicionalmente, según información provista a la Sociedad Gerente por ADBlick Agro S.A., se verificó con fecha 19 de junio 2021 un crédito con la empresa Óleos del Centro S.A. en el marco de su concurso, equivalente a 120.000 kilos de la categoría Novillitos, cuyo valor original era de \$17.400.000. Al cierre de los estados contables anuales del Fideicomiso ADBlick Ganadería del 28/02/2021 el crédito se encontraba previsionado en un 20% y su valuación era de \$13.920.000, representando un 3,86% del Patrimonio Neto del Fideicomiso ADBlick Ganadería al 28/02/ 2021. Al cierre de los estados contables trimestrales del 31/05/ 2021, el crédito previsionado quedó valuado en \$6.075.000, representando el 1,68% del Patrimonio Neto del Fideicomiso ADBlick Ganadería al 31/05/ 2021.

Al cierre de los estados contables al 28/2/2022, el crédito previsionado quedó valuado en \$ 6.075.000, representando el 1,75 % del Patrimonio Neto del Fideicomiso ADBlick Ganadería al 28/02 2022.

Según certificación contable de fecha 14/6/2021 se determina que la hacienda en cuestión tiene un valor de \$12.844.680 (valores al 31/05/2021) que comparada con el Patrimonio Neto del Fideicomiso ADBlick Ganadería según los Estados Contables Anuales cerrados el 28/02/2022 representaba un 3,71%.

El concurso está caratulado bajo autos "ÓLEOS DEL CENTRO S.A. - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 9755047, y tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Séptima Nominación en lo Civil, Comercial (Concursos y Sociedades N°4), de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. María José Beltrán. El síndico interviniente es el Contador Carlos J. Saguez del estudio Garay Guerra, con domicilio en Duarte Quirós N°93, piso 3, oficina "A", Ciudad de Córdoba. La presentación en concurso se realizó con fecha 29 de diciembre de 2020 y su apertura se dispuso por resolución judicial del 11.03.2021. El crédito insinuado ascendió a la suma de \$24.300.000 en concepto de capital (monto actualizado a la fecha de la insinuación), con carácter de quirografario. La causa del crédito surge de la falta de pago de un reconocimiento de deuda realizado por Óleos del Centro S.A., en virtud de del incumplimiento por parte de la concursada con el contrato de capitalización de ganado acordado entre las partes. Con fecha 20/05/2022 se dictó resolución verificatoria mediante la cual se DECLARA ADMISIBLE, con carácter de QUIROGRAFARIO, el crédito insinuado contra la concursada, por hasta la suma de \$18.902.527,00 (Pesos Dieciocho Millones Novecientos Dos Mil Quinientos Veintisiete) -que incluye arancel de ley-, considerando que dicho crédito se encuentra fundado en un convenio de reconocimiento de deuda acompañado por el acreedor y consentido

por el propio concursado, y corroborado en el marco causal requerido por el ordenamiento concursal.

El día 3 de octubre de 2022 se celebró un acuerdo con la parte concursada que establece el pago total del crédito quirografario verificado en 5 cuotas anuales e iguales desde diciembre de 2023 en adelante, con una tasa de interés del 20% anual. Dicho acuerdo fue homologado y por tanto el Fideicomiso ADBlick Ganadería reconoció tanto el crédito como los intereses devengados hasta el 29 de febrero de 2024, descontados a una tasa de mercado en sus estados contables anuales. El día 21 de diciembre de 2023 se efectuó el cobro de la primera cuota del crédito por un monto total de \$3.780.505,40.

La oferta pública de las Cuotapartes del Fondo ha sido autorizada por la CNV mediante RESFC-2020-20696-APN-DIR#CNV de fecha 21 de mayo de 2020. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto.

Las versiones completas del Prospecto y el Reglamento de Gestión del Fondo fueron publicadas con fechas 04 y 03 de junio de 2020, respectivamente, en la página web de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)) y en la página web institucional de SUPERVIELLE ASSET MANAGEMENT S.A.

**La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y el Reglamento de Gestión. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión respecto de las Cuotapartes.**

**El fondo se encuentra registrado bajo el N° 1144 de la CNV.**

**Ni la Sociedad Gerente ni la Sociedad Depositaria realizan recomendación alguna en relación con la presente Solicitud de Consentimiento.**

Todos los términos en mayúsculas en la presente Solicitud de Consentimiento que no se encuentren expresamente definidos tendrán el significado que se les asigna en el Reglamento de Gestión y/o en el Prospecto.

**Se deja asentado que las inversiones en cuotas partes de fondos comunes de inversión no constituyen depósitos en la Sociedad Depositaria, a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras.**

La fecha de la presente Solicitud de Consentimiento es 27 de junio de 2024.

**Carlos Fabián Garijo**  
Apoderado

**Matías González Carrara**  
Presidente

## ANEXO I

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [ ] de [ ] de 2024

Señores  
**SUPERVIELLE ASSET MANAGEMENT S.A.**  
Presente

**Ref.: Fondo Común de Inversión Cerrado "ADBLICK GANADERÍA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO".**

De nuestra consideración:

(Nombre y DNI del cuotapartista) [ ],  
tengo el agrado de dirigirme a Uds. en carácter de Cuotapartista del Fondo Común de Inversión "**ADBLICK GANADERÍA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO**" (en adelante, el "Fondo"), en el marco de la Solicitud de Consentimiento recibida el [ ] de [ ] de 2024, a fin de contestar en tiempo y forma la misma, conforme se consigna a continuación:

**1) Aprobación de los Estados Contables del Fondo correspondientes al ejercicio económico cerrado el 29 de febrero de 2024.**

Al respecto manifiesto mi conformidad (  ) / disconformidad (  ).

*(Marcar con X la opción deseada)*

**2) Tratamiento de la evolución del Plan de Inversión y perspectivas para el próximo ejercicio.**

Al respecto manifiesto mi conformidad (  ) / disconformidad (  ).

*(Marcar con X la opción deseada)*

Sin otro particular los saludo muy atentamente.

Firma: [ ]

Aclaración: [ ]

Nº CUIT: [ ]

## **ANEXO II**



EECC ADBlick  
29.02.2024 - LEGALIZ